

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0796

REF.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA
EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN
LA LEY 19886, EN LA RELACION CON EL
ARTICULO 10 N° 8 DEL REGLAMENTO,
CONTRATACIONES INFERIORES A 10 UTM.

COPIAPO,

09 DIC 2014

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/04235 del 31/12/2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional (S) de Atacama a la Sra. Carolina García Jofré; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio Solicitud de compra n° 33 de fecha 01/12/2014, la Encargada de Capacitación Regional solicitó el servicio de capacitación "**Gestión del tiempo**", para funcionarios JUNJI, de la Región de Atacama.
2. Que, dicha capacitación no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco.
3. Que, se hace necesario, realizar la capacitación para cumplir con lo propuesto para el año 2014.
4. Que, se realizaron las tres cotizaciones respectivas y la OTEC ETYCA PROFESIONALES CAPACITACION LTDA., Rut. 76.660.040-9, es la oferta más conveniente para la Institución.

5. Que, la Ley N° 19.886 en su artículo 8, letra g), indica que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, podría utilizarse dicha modalidad de compra, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad.

6. Que, el Reglamento de Ley N° 19.886, en su artículo 10 N° 8, indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.

RESUELVO:

1. Autorízase, la contratación del servicio de capacitación "**Gestión del tiempo**" a la **OTEC, ETYCA PROFESIONALES CAPACITACION LTDA., Rut. 76.660.040-9**, con domicilio en Avenida Rodríguez N° 1081, Comuna de Copiapó.

2. Páguese a la **OTEC, ETYCA PROFESIONALES CAPACITACION LTDA., Rut. 76.660.040-9**, la suma de \$183.000 (Ciento ochenta y tres mil pesos), impuesto incluido, como se detalla a continuación.

DESCRIPCION	UNI	VALOR NETO	CANTIDAD	TOTAL NETO
CAPACITACION GESTION DEL TIEMPO, DE 8 HORAS PARA 10 FUNCIONARIOS JUNJI	UN	18.300.-	10	183.000.-

3. Impútese el gasto que origina la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, programa 01 de la Región de Atacama.

4.- Una vez tramitada la presente resolución la unidad de adquisiciones realizará la orden de compra respectiva en www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CAROLINA GARCÍA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI DE ATACAMA

CGJ/ACO/MCA/mhc

- Unidad de Adquisiciones
- Subd. de Recursos Financieros y Físicos.
- Oficina de partes